# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Asociación Grupo Ceiba

Del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023

CAI 00040

GUATEMALA, 30 de agosto de 2023

Guatemala, 30 de agosto de 2023

Licenciada:

Karla Ninet Gómez Castro MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-040-2023, emitido con fecha 23-06-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mario Augusto Orellana Sandoval Supervisor

Jasmin Dardane Garcia Reyes Auditora Coordinadora

# Índice

1. [INFORMACIÓN](#_bookmark0) [GENERAL](#_bookmark0) [4](#_bookmark0)
2. [FUNDAMENTO LEGAL](#_bookmark1) [4](#_bookmark1)
3. [IDENTIFICACIÓN](#_bookmark2) [DE](#_bookmark2) [LAS](#_bookmark2) [NORMAS DE AUDITORIA](#_bookmark2) [INTERNA](#_bookmark2) [OBSERVADAS](#_bookmark2) [4](#_bookmark2)
4. [OBJETIVOS](#_bookmark3) [4](#_bookmark3)
   1. [GENERAL](#_bookmark4) [4](#_bookmark4)
   2. [ESPECÍFICOS](#_bookmark5) [5](#_bookmark5)
5. [ALCANCE](#_bookmark6) [5](#_bookmark6)
   1. [LIMITACIONES](#_bookmark7) [AL ALCANCE](#_bookmark7) [5](#_bookmark7)
6. [ESTRATEGIAS](#_bookmark8) [5](#_bookmark8)
7. [RESULTADOS DE](#_bookmark9) [LA](#_bookmark9) [AUDITORÍA](#_bookmark9) [6](#_bookmark9)
   1. [DEFICIENCIAS](#_bookmark10) [SIN](#_bookmark10) [ACCIÓN](#_bookmark10) [6](#_bookmark10)
8. [CONCLUSIÓN ESPECÍFICA](#_bookmark11) [18](#_bookmark11)
9. [EQUIPO DE AUDITORÍA](#_bookmark12) [18](#_bookmark12)

[ANEXO](#_bookmark13) [18](#_bookmark13)

1. INFORMACIÓN GENERAL
   1. MISIÓN

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

* 1. VISIÓN

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

1. FUNDAMENTO LEGAL

Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- Sistema SAG UDAI WEB

Nombramiento(s) No. 040-2023

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna; NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna; NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría; NAIGUB-6 Realización de la auditoría; NAIGUB-7 Comunicación de resultados; NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

1. OBJETIVOS
   1. GENERAL

Verificar que los fondos sean ejecutados de conformidad a las cláusulas del convenio suscrito.

* 1. ESPECÍFICOS

Verificar que los renglones y porcentajes establecidos en las cláusulas sean aplicados correctamente

Verificar que la asociación y DIDEDUC’s cumpla con los compromisos indicados en el convenio.

Verificar la rendición de cuentas. Realizar visita física para confirmar el cumplimiento del convenio suscrito.

1. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento a realizarse en la Asociación Grupo Ceiba GRUCE, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2023, comprenderá la revisión y verificación del cumplimiento del 100% de los ingresos y egresos de las operaciones y registros de la ejecución de los fondos asignados por el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte a GRUCE, por subvención otorgada mediante el convenio 02-2023, el cual se encuentra integrado por dos rubros: Pago de salario a personal docente 85% y administrativo 15%.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Área Asignada | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
| 1 | Área general | 0 | NO |  | 0 |
| 2 | Evaluación de control interno y cláusulas del convenio suscrito entre el MINEDUC a través de la DIDEDUC Guatemala Norte y Asociación Grupo Ceiba | 9 | NO |  | 3 |

* 1. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se constataron los cheques pagados por la institución bancaria ya que la misma no remite los cheques pagados.

1. ESTRATEGIAS

Mediante cuestionario de control interno, se evaluaron los componentes: ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión; los resultados se determinaron en el área evaluada en la Asociación Grupo Ceiba. Asimismo, en la documentación presentada por la asociación se utilizaron técnicas de obtención de evidencia tales como: observación, verificación, cálculo aritmético, inspección y confirmación; en la visita a los establecimientos educativos seleccionados se utilizaron encuestas a los alumnos presentes. Todo esto consta en cédulas narrativas y papeles de trabajo los cuales conforman el expediente respectivo.

1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

* 1. DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Evaluación de control interno y cláusulas del convenio suscrito entre el MINEDUC a través de la DIDEDUC Guatemala Norte y Asociación Grupo Ceiba

Riesgo materializado

Depósito inoportuno de los intereses generados. En la Asociación Grupo Ceiba, durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023, se observó que los Intereses generados en la cuenta bancaria 009-0013786-9 a nombre de Asociación Grupo Ceiba Ministerio de Educación en G&T Continental, correspondientes a los meses de enero a abril por la cantidad neta de Q. 1.90 fueron depositados hasta el 28 de junio de 2023; asimismo, los intereses generados en el mes de junio 2023 por la cantidad neta de Q.81.11, al 31 de julio se encontraban pendientes de depositar a la cuenta del fondo común.

Lo anterior incumple con lo establecido en el convenio No. 02-2023 de fecha 18/04/2023, en la CLAUSULA NOVENA Intereses bancarios. Los intereses bancarios generados por los recursos trasladados como producto del presente convenio, deberán ser depositados de conformidad con el artículo 49 del decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil veintitrés que prescribe las entidades de la Administración Central, deberán trasladar mensualmente de oficios, los intereses que se generan por los depósitos de las cuentas constituidas en el Sistema Bancario Nacional.

Comentario de la Auditoría

Los comentarios de los responsables no tienen fundamento, ya que los intereses registrados en el mes de enero corresponden a diciembre 2022 y en febrero los intereses que corresponden a enero 2023, en ambos meses se manejaron fondos de la subvención 2022 generando intereses de la subvención otorgada; en el mes de marzo y abril 2023, la cuenta no genero intereses, en mayo fueron depositados Q.400,000.00 correspondientes a fondos asignados para la subvención 2023, generando intereses que fueron depositados hasta el 29 de junio 2023; así también, los comentarios confirman que a partir de la fecha del oficio los intereses se depositarán mensualmente, por tal razón la deficiencia se confirma.

Comentario de los responsables

De conformidad con el memorándum 03-18- AGOSTO-2023, de fecha 18 de agosto 2023, firmado por la Directora Administrativa Financiera de Asociación Grupo Ceiba, indican lo siguiente: De enero 2023 al 30 de abril 2023 por Q.1.90, no se generaron intereses de parte

de ingresos producto de la subvención los intereses generados no corresponden a reintegrar al fondo común son producto del fondo cómo donación para cubrir el manejo de cuenta y mantener activa la cuenta según acta No. 01-2020 del libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación e informe de auditoría No. 88624-1-2020. A pesar de no corresponder los Q.1.90 fueron depositados al fondo común. Se dará cumplimiento a partir de la presente fecha ingresar los intereses generados mensualmente en los primeros 15 días calendario siguientes. El depósito ya se realizó al 17 de agosto de 2023 mediante el depósito número 112780 al Banco Crédito Hipotecario Nacional se realizó el depósito correspondiente a los intereses bancarios generados de la cuenta bancaria 009-0013786-9 a nombre de Asociación Grupo Ceiba Ministerio de Educación en G&T Continental por la cantidad de Q. 115.08 correspondiente al mes de junio de 2023, por Q.81.11, y del mes de julio de 2023 por Q.33.97.

Responsables del área

MARCO ANTONIO CASTILLO CASTILLO MARIA LISSETTE DAVILA LOPEZ KARLA NINET GOMEZ CASTRO

ROSA JACINTO IBOY de VASQUEZ

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones escritas al Representante Legal de Asociación Grupo Ceiba y este a su vez a la Directora Administrativa Financiera, a efecto proceda a realizar los depósitos de los intereses generados en la cuenta bancaria de forma mensual, 10 días posteriores al mes en que fueron generados, no importando el saldo de los mismos. | 29/08/2023 |

1. Evaluación de control interno y cláusulas del convenio suscrito entre el MINEDUC a través de la DIDEDUC Guatemala Norte y Asociación Grupo Ceiba

Riesgo materializado

Calculo incorrecto de ISR y pago extemporáneo. Se determinó que la base de salario del Representante Legal es incorrecta ya que se encuentra sobre una base de Q.7,694.27 cuando según nominas su salario base es de Q.7,836.73 generando una diferencia de retención y pago ante la SAT de Q.81.36 anual; el descuento proporcional mensual del Coordinador de Capacitación Tecnológica del Parque de Servicios Tecnológicos zona 1, se encuentra calculado sobre una base de 11 meses cuando debiera ser sobre 12 meses, el pago de ISR de los empleados en relación de dependencia correspondiente al periodo de enero a mayo fue cancelado el 10 de julio 2023 ante la SAT, lo que repercute en posibles moras y recargos.

Incumpliendo con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta artículo 60 Plazos para el pago. Todo otro pago de impuesto, intereses y multas, determinados o aplicados con previa audiencia por la Dirección, deben efectuarse dentro de

los diez (10) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que el contribuyente o responsable quede legalmente notificado de su obligación.

Comentario de la Auditoría

Los comentarios vertidos por los responsables, indican los ajustes realizados respecto al cálculo del Impuesto Sobre la Renta del Director General, (Representante Legal); sin embargo, no presentaron pruebas que comprueben el pago ante la Superintendencia de Administración Tributaria del ajuste realizado; asimismo, el contrato presentado como prueba de descargo corresponde al Coordinador del Parque de Servicios Tecnológicos (Máximo Alfredo Maaz Chub); sin embargo, el que se menciona es del Coordinador de Capacitación Tecnológica del Parque de Servicios Tecnológicos Zona 1 (José Raúl Farfán Hernández) quién firmo contrato por un plazo definido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023. Derivado de lo expuesto anteriormente la deficiencia se confirma.

Comentario de los responsables

De conformidad con el memorándum 04-18- AGOSTO-2023, de fecha 18 de agosto 2023, firmado por la Directora Administrativa Financiera de Asociación Grupo Ceiba, indican lo siguiente: En la planilla de salarios correspondiente al mes de agosto de 2023, siguiendo y atendiendo las indicaciones se procedió a retener y cancelar la diferencia de Q.6.78 por cada mes de enero a julio de 2023 del Impuesto Sobre la Renta del salario del Director General, así mismo la cantidad de Q.185.41, cantidad correcta a retener del mes de agosto a diciembre de 2023, se adjunta el cuadro del cálculo y planilla de salarios del mes de agosto preliminar en dónde se observa el ajuste en retención. Esta situación se generó por la firma del convenio el 18 de abril 2023 y el acuerdo 28 de abril 2023, el ingreso del primer desembolso de la subvención del 2023 fue recibida el 02 de mayo Q.200,000.00 y el 31 de mayo 2023 por Q.200,000.00, fue e mes de mayo 2023 que se pudo cancelar los salarios de enero a mayo 2023, por lo que las retenciones se debieron cancelar en el mes de junio 2023, aceptamos la deficiencia en el retraso de un mes. En relación a los recargos y moras Ceiba los asume si está dentro del período que se demuestra en no tener los fondos disponibles en la cuenta correspondiente, En el caso de negligencia del personal a cargo, el personal sume las moras e intereses generados por incumplimiento en el pago y presentación.

Respeto a la retención el Impuesto Sobre la Renta del salario del Coordinador del Parque de Servicios Tecnológicos, no aplica se adjunta contrato laboral por 11 meses, el cálculo esta correcta el coordinador fue contratado del mes de enero a noviembre 2023.

Responsables del área

MARCO ANTONIO CASTILLO CASTILLO MARIA LISSETTE DAVILA LOPEZ KARLA NINET GOMEZ CASTRO

ROSA JACINTO IBOY de VASQUEZ

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones escritas al Representante Legal de Asociación Grupo Ceiba y este a su vez a la Directora Administrativa Financiera, proceda a realizar el descuento proporcional a los meses establecidos en el contrato del Coordinador de Capacitación Tecnológica del Parque de Servicios Tecnológicos zona 1. En lo sucesivo, previo a realizar los descuentos correspondientes deberá verificar las bases de cálculo a efecto de evitar este tipo de errores. Asimismo, de tener recargos por moras por pago extemporáneo de la presentación de la declaración del impuesto, independientemente de las causas, no pueden asumirse dichos gastos con fondos de la subvención, por lo que deberán de proceder a realizar el pago con fondos de otra índole. | 29/08/2023 |

1. Evaluación de control interno y cláusulas del convenio suscrito entre el MINEDUC a través de la DIDEDUC Guatemala Norte y Asociación Grupo Ceiba

Riesgo materializado

Falta de supervisión y monitoreo por parte del personal de la DIDEDUC. En la Asociación Grupo Ceiba, durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023, se determinó que la Subdirección de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y a Subdirección Técnico Pedagógica y Subdirección Administrativa Financiera de la DIDEDUC Guatemala Norte, al 08 de agosto 2023, no han realizado supervisión y monitoreo en cuanto a la verificación de la gratuidad y el desarrollo de la propuesta educativa respectivamente.

Incumpliendo con lo establecido con lo establecido en el convenio No. 02-2023 de fecha 18/04/2023, CLÁUSULA DÉCIMA, fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. En lo que respecta a la supervisión y monitoreo a cargo de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, la que realizará por medio de: a)Despacho Superior de la DIDEDUC Guatemala Norte en calidad de directriz principal; B) Subdirección de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, en cuanto a la verificación de la gratuidad de la educación; c) Subdirección Técnico Pedagógica, el desarrollo de la propuesta educativa; y d) Subdirección Administrativa Financiera la correcta utilización del recurso financiero asignado a los centros educativos que atiende la Asociación Grupo Ceiba.

Comentario de la Auditoría

No obstante, los responsables manifiestan la coordinación de la visita a efectuarse el día 24 de agosto, esta auditoría no puede tomar en cuenta, dicha situación como prueba suficiente y competente por casos fortuitos que pueden darse, no habiendo pruebas de descargo que comprueben el resultado del monitoreo realizado, la deficiencia se confirma.

Comentario de los responsables

De conformidad con el oficio SUBFOCE No. 186-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, firmado por la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, indica lo siguiente: El motivo de la presente es para trasladar en nombre de los profesionales que fuimos comisionados mediante oficio 623-2023 DDEGN para llevar a cabo visita de monitoreo a la

Asociación Grupo Ceiba, el día 22 de agosto de 223. Las acciones realizadas por la comisión consistieron en lo siguiente: 3. En virtud que por programación de talleres no había presencia de estudiantes y docentes; acordamos realizar una nueva visita el día jueves 24 de agosto a partir de las 13 horas a las sedes ubicadas en zona 3 Barrio El Gallito y la sede de zona 1 ubicada en oficinas centrales. Adicionalmente es oportuno mencionar que, de los 10 posibles hallazgos, uno de ellos corresponde a esta Dirección Departamental de Educación en cuanto a que no se había realizado al momento de la auditoría la visita de monitoreo correspondiente; por lo que solicitamos presentar la presente documentación como evidencia que ya se llevó a cabo el primer de los 2 monitoreos establecidos en el convenio firmado entre Asociación Grupo Ceiba y esta Dirección Departamental de Educación.

Responsables del área

MARCO ANTONIO CASTILLO CASTILLO MARIA LISSETTE DAVILA LOPEZ KARLA NINET GOMEZ CASTRO

ROSA JACINTO IBOY de VASQUEZ

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que la Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte, gire instrucciones escritas a las Subdirecciones de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, Técnico Pedagógica y Administrativa Financiera a efecto realicen supervisión y monitoreo a efecto de evaluar las áreas establecidas en el convenio, rindiendo el informe correspondiente a efecto de evaluar la continuidad de la asignación de la subvención a Asociación Grupo Ceiba. | 29/08/2023 |

1. Evaluación de control interno y cláusulas del convenio suscrito entre el MINEDUC a través de la DIDEDUC Guatemala Norte y Asociación Grupo Ceiba

Riesgo materializado

Entrega inoportuna de contratos ante el Ministerio de Trabajo. En la Asociación Grupo Ceiba, durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023, se observó que de 34 contratos laborales 30 fueron presentados en fecha posterior a la establecida. Ver anexo 3

Incumpliendo con el decreto 1441 del Congreso de la República, Código de Trabajo, establece: Contrato escrito, formalidades Artículo 28. En los demás casos, el contrato individual de trabajo, debe extenderse por escrito, en tres ejemplares, uno que debe recoger cada parte en el acto de celebrarse y otro que el patrono queda obligado a hacer llegar al Departamento Administrativo de Trabajo, directamente o por medio de la autoridad de trabajo más cercana, dentro de los quince días posteriores a su celebración, modificación o renovación.

Comentario de la Auditoría

Cabe mencionar que en el momento de realizar la solicitud de información, se requirió evidencia de los contratos de trabajo del personal docente y administrativo presentados ante el Ministerio de Trabajo, no así la autorización de los mismos por parte del MINTRAB (esta última tomada como fecha de presentación), ya que el formulario no indica si es presentación o autorización) y de acuerdo a las pruebas presentadas, aún persisten 12 casos de entrega tardía que oscilan entre 1 a 3 días de atraso (excluye a Daniel Alexander Martínez e incluye a Víctor Daniel Gámez Reyes de acuerdo a las pruebas presentadas por los responsables), por tal razón la deficiencia se confirma.

Comentario de los responsables

De conformidad con el memorándum 06-18-AGOSTO-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, firmado por la Directora Administrativa Financiera de Asociación Grupo Ceiba, indica lo siguiente: Se adjunta detalle e los contratos firmados, presentados y aprobador por el Ministerio de Trabajo, del personal docente y personal administrativo subvencionado por el Ministerio de Educación en donde se corrobora los días correctos hábiles entre la firma del contrato y su registro en el plataforma del Ministerio de Trabajo. Los cuales fueron subidos a la plataforma a partir de tener firmado el convenio y acuerdo, así como el ingreso del primer desembolso.

Cada contrato se subió en tiempo a la plataforma del MINSTRAB, en este caso el procedimiento ha variado en relación al código de trabajo que ahora se hace en forma digital, el contrato después de firmado se escanea y el archivo digital se sube a la plataforma en el tiempo establecido por el código de trabajo siendo 15 días desde la fecha de emisión luego dependemos de la aprobación por el MINTRAB.

Responsables del área

MARCO ANTONIO CASTILLO CASTILLO MARIA LISSETTE DAVILA LOPEZ KARLA NINET GOMEZ CASTRO

ROSA JACINTO IBOY de VASQUEZ

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones escritas al Representante Legal de Asociación Grupo Ceiba y este a su vez a la Directora Administrativa Financiera, para que en lo sucesivo, se tenga la debida diligencia de presentar los contratos de trabajo en un lapso de tiempo de 15 días posteriores a la celebración del contrato laboral. | 29/08/2023 |

1. Evaluación de control interno y cláusulas del convenio suscrito entre el MINEDUC a través de la DIDEDUC Guatemala Norte y Asociación Grupo Ceiba

Riesgo materializado

Entrega inoportuna del informe narrativo financiero trimestral e informe de avance financiero mensual. En la Asociación Grupo Ceiba, durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023, se determinó que algunos informes narrativos financieros trimestrales e informes de avance financiero mensual, fueron entregados en forma inoportuna. Ver anexo 4 y 5.

Incumpliendo con lo establecido en el convenio No. 02-2023 de fecha 18/04/2023 CLAUSULA DECIMA PRIMERA. Obligaciones. b) De la Asociación Grupo Ceiba: b.2, Deberá, sin requerimiento previo, rendir informes narrativo-financieros trimestrales de la ejecución de los desembolsos recibidos del Ministerio de Educación, ante el Departamento Financiero de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, con copias a la Dirección de Administración Financiera (DAFI), la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) del Ministerio de Educación y la Delegación de la Contraloría General de Cuentas. b.9), la Asociación Grupo Ceiba queda obligada a remitir al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, Contraloría General de Cuentas y a la entidad otorgante en los primeros diez días de cada mes, el informe correspondiente al mes inmediato anterior, sobre el avance físico y financiero. El instructivo PRA-INS-18 Lineamientos Generales para otorgar subvenciones a instituciones educativas legalmente constituidas que presten servicios educativos privados gratuitos en la actividad 11 de dicho instructivo. Informa por los medios establecidos al inicio de año a las Instituciones Educativas legalmente constituidas que prestan servicios educativos privados gratuitos y con base al Acuerdo Gubernativo No.55-2016 Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones¿, que todas las Instituciones Educativas están obligadas a presentar mensual y trimestralmente, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes los informes siguientes: 1. Informe mensual que contiene el consolidado del avance físico y financiero de acuerdo a los formularios proporcionados por el Ministerio de Finanzas Públicas. 2. Informes narrativo- financiero trimestrales.

Comentario de la Auditoría

De acuerdo a los documentos presentados por los responsables que respaldan la entrega del informe físico financiero trimestral de enero a marzo se realizó de forma física según oficios sin número, determinando la entrega tardía del mismo; asimismo, la justificación en cuanto al ingreso de la información al sistema, es verídica; tal como lo indica el anexo 4 dónde se justifican los primeros tres meses; sin embargo, para los meses de abril, mayo y junio, dicha justificación no aplica, por lo que la deficiencia se confirma.

Comentario de los responsables

De conformidad con el MEMORANDUM-07-18- AGOSTO-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, firmado por la Directora Administrativa Financiera, indica lo siguiente: Los informes de avance financiero mensual de enero a mayo de 2023, se cargaron en fechas posteriores en el sistema del Ministerio de Finanzas, debido que a la fecha de presentación de cada informe de avances mensual la plataforma del Ministerio de Finanzas no desplegaba la información

del convenio y acuerdo ministerial para ingresar la información de los gastos de subvención, teniéndose que comunicarnos directamente con el departamento de informática del Ministerio de Finanzas para el poder ingresar los datos del informe de avances. Sin esa información el informe mensual de avances no se puede ingresar a la plataforma, es por ello el atraso de la entrega. Respecto a la entrega de los informes den la DIDEDUC estos se presentaron el día 22 de junio de 2023, mismo día que se completó el informe del mes de mayo de 2023, mismo que se entrega a la DIDEDUC al solicitar el requerimiento de pago del mes.

Responsables del área

MARCO ANTONIO CASTILLO CASTILLO MARIA LISSETTE DAVILA LOPEZ KARLA NINET GOMEZ CASTRO

ROSA JACINTO IBOY de VASQUEZ

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones escritas al Representante Legal de Asociación Grupo Ceiba y este a su vez a la Directora Administrativa Financiera, para que en lo sucesivo se tenga la debida diligencia de presentar los informes en el tiempo establecido, a efecto de evitar sanciones pecuniarias por parte de la Contraloría General de Cuentas. | 29/08/2023 |

1. Evaluación de control interno y cláusulas del convenio suscrito entre el MINEDUC a través de la DIDEDUC Guatemala Norte y Asociación Grupo Ceiba

Riesgo materializado

Personal administrativo figura en nómina de personal docente. En la Asociación Grupo Ceiba, durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023, se determinó que en la nómina del personal docente se encuentran incluidos 7 empleados que ejercen funciones administrativas, representando una erogación por la cantidad aproximada de Q. 264,790.31 durante el periodo de evaluación, cantidad que representa el 13.24% del monto asignado de la subvención. Ver anexo 6.

Derivado de lo anterior, incumple con lo establecido en el convenio No. 02-2023 de fecha 18/04/2023, en la CLAUSULA QUINTA, condiciones de otorgamiento y uso, la cual indica que la subvención económica deberá ser utilizada por parte de la Asociación Grupo Ceiba en el pago de sueldos de personal docente en un ochenta y cinco por ciento (85%) y personal administrativo un quince por ciento (15%) considerado como trabajador de la institución.

Comentario de la Auditoría

El acta entregada y cédula narrativa indica las funciones que realizan los empleados en los diferentes puestos; describiendo en ambos documentos que los coordinadores y directores que se encuentran en el rubro de personal docente, realizan actividades vinculadas a los temas pedagógicos educativos de los programas, no así a las funciones directas de enseñanza. Cabe mencionar que el acta descrita por los responsables fue suscrita con fecha posterior a la verificación realizada, por lo que la misma no representa una prueba suficiente y competente ya que no respalda los comentarios vertidos en la misma, (documentos que respaldan la intervención directa con el alumnado es decir clases impartidas), por lo que la deficiencia se confirma.

Comentario de los responsables

De conformidad con el MEMORANDUM-08-18- AGOSTO-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, firmado por la Directora Administrativa Financiera, indica lo siguiente. En acta número 02-2023 de Asociación Grupo Ceiba, la cual se adjunta al presente documento, se especifica las funciones pedagógicas de cada uno de los puestos detallados en el anexo 6 y la cédula narrativa entregada entre los requerimientos de la auditoría firmada por la auditora.

Responsables del área

MARCO ANTONIO CASTILLO CASTILLO MARIA LISSETTE DAVILA LOPEZ KARLA NINET GOMEZ CASTRO

ROSA JACINTO IBOY de VASQUEZ

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones escritas al Representante Legal de la Asociación Grupo Ceiba; a efecto presenten las pruebas suficientes, competentes y pertinentes en relación a la vinculación que el personal descrito en anexo 6 tiene con la población estudiantil; asi también, de las funciones que se describen en el acta en mención. Al tener la evidencia suficiente y competente de la labor docente directa y permanente con los alumnos de los diferentes establecimientos educativos, dejar plasmadas las funciones en el manual respectivo. De no contar con las pruebas, readecue los salarios de acuerdo a los rubros y porcentajes permitidos, solicitando autorización a la brevedad posible de la modificación de los porcentajes descritos en convenio, la cual debe quedar evidenciada mediante adenda al mismo. | 29/08/2023 |

1. Evaluación de control interno y cláusulas del convenio suscrito entre el MINEDUC a través de la DIDEDUC Guatemala Norte y Asociación Grupo Ceiba

Riesgo materializado

Deficiencias de control interno. En la Asociación Grupo Ceiba, durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023, se observaron las siguientes deficiencias de control interno:

1. Falta de criterio de pago. En acta de autorización de salarios no especifica los criterios

de pago de salarios.

1. Cuota Ceiba descontada en planilla, no es registrada íntegramente en los egresos de caja fiscal. Con fecha 03 de mayo se registró en caja fiscal el egreso por la cantidad de Q.1,604.36 que corresponde al descuento de la cuota Ceiba efectuado al personal docente y administrativo de oficinas centrales cuando al 30 de junio 2023 tenían acumulada la cantidad de Q.6,496.61. Ver anexo 7.
2. Falta de publicación en portal WEB. Se observó que en el portal WEB de la Asociación Grupo Ceiba, no se da a conocer por quien están subvencionados
3. Falta de acceso al sistema SIREEX. No se tiene acceso al sistema SIREEX de los establecimientos educativos de Chiquimula (CEMUCAF y modalidad flexible) Escuintla (CEMUCAF) El Gallito zona 3 (CEMUCAF) Brisas de San Pedro Ayampuc (CEMUCAF) Zona 1 (CEMUCAF) Santa Teresa zona 18 (CEMUCAF).
4. Contratos con errores en el tiempo definido. En contrato de la mediadora Claudia Rosmery Coy Ajú consigna en el tiempo definido del contrato de trabajo 05 de enero al 13 de febrero 2022, al igual el contrato de Marco Antonio Castillo Castillo consigna del 01 de enero al 31 de diciembre 2022.

Incumpliendo con lo establecido en el convenio No. 02-2023 de fecha 18/04/2023 CLAUSULA DECIMA PRIMERA. Obligaciones. b) De la Asociación Grupo Ceiba: b.8, La Asociación Grupo Ceiba y sus centros educativos subvencionados, quedan obligados y se comprometen a incluir y divulgar, en los documentos que editen, en su correspondencia y otros medios que estimen convenientes, el reconocimiento del aporte que el Ministerio de Educación hace al financiamiento de su programa.

Asimismo, la CLAUSULA SEXTA. De las condiciones generales del convenio, establece en la literal g) La metodología que se utilizará en la evaluación del presente convenio es la regulada en el Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis y Acuerdo Ministerio número 805-2017 de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: el Sistema de Información y Registro de Educación Extraescolar SIREEX para los niveles de educación primaria y media y el Sistema Nacional de Indicadores Educativos.

El periodo laboral incumple con lo establecido en el convenio No. 02-2023 de fecha 18/04/2023, en la cláusula DÉCIMA CUARTA, vigencia y revalidación del convenio, la cual indica, literalmente; El presente convenio tendrá vigencia a partir de la presente fecha y cubrirá el período fiscal dos mil veintitrés.

Comentario de la Auditoría

No obstante, en las pruebas de descargo presentadas, indican que los salarios están asignados de acuerdo a las funciones y responsabilidades, no hay pruebas sustantivas, que estos criterios sean establecidos bajo escalas de responsabilidad o grupo de áreas salariales que vincula los distintos puestos de la organización, por tal razón la deficiencia se confirma.

No obstante, se realizó el débito a la cuenta bancaria de la subvención otorgada por el Ministerio de Educación por la cantidad de Q. 4,852.90 por conceto de cuota Ceiba, según comprobante 82430375 a la presente fecha queda un saldo pendiente de debitar por Q.39.36 el cual se generó al tomar en cuenta el saldo de Q.533.09 que corresponde a ISR y no a cuota Ceiba Q.572.45 en el mes de enero en nómina de personal docente; asimismo, se encuentra pendiente el registro en caja fiscal, por lo que la deficiencia se confirma.

No obstante, el oficio indicado en los comentarios de los responsables indican la metodología de visibilidad la cual se enmarca en el reconocimiento que hacen sobre la subvención anual que el Ministerio de Educación realiza a la asociación, indica que lo realizan principalmente en las hojas de papel membretado y mantas; sin embargo, no todos los establecimientos educativos hacen referencia del apoyo en las mantas indicadas, asimismo, el portal Web es una herramienta de información y visibilidad general para la población, en la que hacen reseña de su historia, visión y misión, por tal razón es de vital importancia que la población conozca por quién son beneficiados, razón por la cual la deficiencia se confirma.

Los comentarios vertidos por los responsables, confirman que los establecimientos aún se encuentran pendientes de tener acceso al SIREEX, por lo que la deficiencia se confirma.

Los comentarios por los responsables confirman la deficiencia señalada en cuanto a que los contratos suscritos en mención consignan errores en el tiempo definido del contrato de trabajo; sin embargo, no presentaron pruebas de descargo, por tal razón la deficiencia se confirma.

Comentario de los responsables

De conformidad con el MEMORANDUM-09-18- AGOSTO-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, formado por la Directora Administrativa Financiera, indica que se adjunta cedula narrativa en donde se hace constar los criterios que se emplearon para la asignación de los salarios del personal docente y administrativo de Asociación Grupo Ceiba para la subvención económica del Ministerio de Educación del año 2023.

A la presente fecha ha sido trasladada a la cuenta de Privativos de Asociación Grupo Ceiba la Cuota Ceiba descontada al personal al 30 de junio de 2023, se adjunta transferencia bancaria y detalle mensual del descuento, este registro se hará en caja fiscal del mes de agosto de 2023. Se adjunta, la constancia del traslado e integración por Q.4,852.90, política y procedimiento de cuota Ceiba.

De conformidad con el MEMORANDUM 11-18- AGOSTO-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, firmado por la Directora Administrativa Financiera, indica que se adjunta constancia de la entrega de oficio de fecha 17 de julio de 2023, dando respuesta al requerimiento número 07 de oficio DIDAI- CAI-040-2023-1 donde se explica la metodología de Asociación Grupo Ceiba respecto a los métodos y forma de visibilidad de los proyectos.

Las transiciones que tenemos en curso de los establecimientos educativos de Escuintla (CEMUCAF), El Gallito zona 3 (CEMUCAF), Brisas de San Pedro Ayampuc (CEMUCAF), Zona 1 (CEMUCAF) y Santa Teresa zona 18 (CEMUCAF), se iniciaron en el presente año, razón por la que estamos realizando los últimos procesos para obtener los respectivos códigos de entidad y códigos de sede que permitan el acceso al sistema y posteriormente realizar los registros de los estudiantes, para dar cumplimiento en su totalidad con la Cláusula Sexta de Convenio entre el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte y la Asociación Grupo Ceiba GRUCE para la prestación de servicios gratuitos. En el centro educativos de Chiquimula, obedece a una situación especial, la transición de sistemas ya se ha realizado para los programas de Modalidad Flexible y CEMUCAF. Por haber realizado cambio de director y docente en el presente ciclo escolar, se desactivaron los accesos al personal anterior y se iniciaron los procedimientos en la Coordinación de Educación Extraescolar de la Departamental de Educación de Chiquimula, para solicitar la asignación de usuarios y roles en el sistema para el personal nuevo del centro educativo, esta fase se estará finalizando al cierre del mes de agosto, y permitirá el registro de estudiantes en el sistema SIREEX. Es un proceso normal en los tiempos que implica el cambio de Director y docente del centro educativo. Nos permitimos resaltar que, en acuerdo con las Coordinaciones Departamentales de Educación Extraescolar, para el proceso de transición al sistema SIREEX, se priorizó el Programa de Modalidades Flexibles para la educación media, donde tenemos al cien por ciento de los centros educativos, mientras que la transición del programa CEMUCAF, aún se está culminando en dos Departamentales de Educación y se tendrá el cien por ciento de los centros educativos en el presente ciclo escolar, tiempos que se han definido y acordado con los coordinadores extraescolares para hacer la transición al sistema SIREEX.

Se tendrá el cuidado de revisar la emisión de cada contrato del personal contratado por Asociación Grupo Ceiba, antes de imprimirse para firmar y registrar en la plataforma del Ministerio de Trabajo en el período correspondiente.

Responsables del área

MARCO ANTONIO CASTILLO CASTILLO MARIA LISSETTE DAVILA LOPEZ KARLA NINET GOMEZ CASTRO

ROSA JACINTO IBOY de VASQUEZ

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones escritas al Representante Legal de Asociación Grupo Ceiba, a efecto que conjuntamente con los miembros de la junta directiva, establezcan escalas salariales por cada puesto de trabajo y estas mismas sean plasmadas en el manual de funciones, a efecto de darle formalidad a los mismos.  La Directora Administrativa Financiera, debe proceder a realizar el débito por la cantidad de Q,  39.36 a la cuenta de fondos privativos de la asociación, asimismo, en lo sucesivo, deberán | 29/08/2023 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | debitar mensualmente lo descontado en nómina por concepto de cuota Ceiba, realizando el respectivo registro en caja fiscal.  Siendo el portal Web, una herramienta de acceso de información inmediata y de primera mano para la población, es una vía factible para publicar el beneficio recibido por el Ministerio de Educación, a efecto de transparentar la ejecución presupuestaria asignada a la Asociación Grupo Ceiba, por lo que se solicita, incluir dentro de la información general del sitio web, la leyenda incluida en la correspondencia utilizada.  Dar seguimiento a las gestiones realizadas en las diferentes direcciones departamentales a efecto, se unifique los datos de los alumnos en el sistema establecido para dicho objetivo.  Corregir los contratos que consignan error y notificarlos nuevamente ante el Ministerio de Trabajo, a la brevedad posible. |  |

1. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo a los resultados obtenidos en relación al riesgo evaluado, se concluye en la existencia del mismo, respecto al cumplimiento de las cláusulas del convenio suscrito entre la Asociación Grupo Ceiba y la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, derivado a las deficiencias que fueron confirmadas, debiendo los responsables atender las recomendaciones emitidas para la mitigación del riesgo.

1. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mario Augusto Orellana Sandoval Supervisor

Jasmin Dardane Garcia Reyes Auditora Coordinadora

ANEXO

Anexo 1 Gastos improcedentes asumidos con la subvención económica. Anexo 2. Certificación RENAS vencida.

Anexo 3. Entrega inoportuna de contratos ante el Ministerio de Trabajo

Anexo 4 y 5. Entrega inoportuna del informe narrativo financiero trimestral e informe de avance financiero mensual.

Anexo 6. Personal administrativo figura en nómina de personal docente.

Anexo7. Cuota Ceiba descontada en planilla, no es registrada íntegramente en los egresos de caja fiscal.